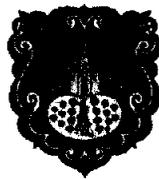


(Com. Social)



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0754.

()

29 OCT 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en el parágrafo 5º del artículo 2º de la Ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo sexto de la Ley 136 de 1994, modificado mediante el artículo segundo de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000, reglamenta lo relacionado con la Categorización de los distritos y municipios atendiendo su Población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 5o del Artículo 2o de la Ley 617 de 2000 certificó que el Municipio de Pasto recaudó durante la vigencia fiscal del 2011 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$48.401.950 miles.

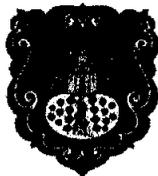
Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE el 13 de julio de 2012, certificó que previa comprobación metodológica, la población estimada del Municipio de Pasto código 52001 al 30 de junio de 2011 es de 417.484 habitantes.

Que el salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal de 2011, fue de \$ 535.600.

Que realizando la operación matemática de división: Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia fiscal 2011 sobre el salario mínimo legal que rigió en la misma vigencia fiscal 2011, arrojó como resultado un monto equivalente a NOVENTA Y MIL TRESCIENTOS SETENTA (90.370) SMLM, por lo que aplicando la norma se ubica al Municipio de Pasto en la CATEGORIA SEGUNDA.

Que el Parágrafo 1o del mencionado artículo dice "Los distritos o municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una categoría, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales difieran de los señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación".

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 30 OCT 2012
HORA: 05:10 PM
FIRMA: B. B. B. B. B.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0754-

()

29 OCT 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

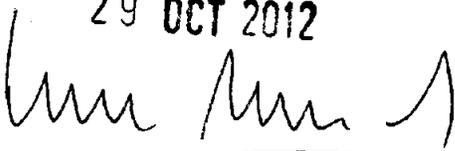
ARTICULO PRIMERO: Clasifíquese al Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2013 en SEGUNDA CATEGORIA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del PRIMERO (1º) de enero del año 2013.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

29 OCT 2012


HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto